JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015292

REF.: AUTORIZA GASTO EN MOVILIZACIÓN DE PÁRVULOS DE JARDÍN INFANTIL VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS QUE INDICA.

TALCA, 24 MAY 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto N° 67 de 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación, modificado por el Decreto Nº05 del 10 de Enero de 2013; Resolución Exenta N° 015/0159 del 14 de mayo de 2013, que aprueba Manual del Programa de Transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ordinario Nº 342 de la I. Municipalidad de Teno y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que en el Manual del Programa de Transferencia de Fondos JUNJI, en su Ítem 11, de Servicios Generales, ultimo punto señala "Servicio de movilización de los niños desde sus domicilios hasta el jardin infantil y viceversa: este egreso será autorizado por la Directora Regional, previa solicitud formal de la entidad respectiva y siempre que se refiera a situaciones en que se presenten condiciones de difícil acceso, gran distancia entre los domicilios y el jardin infantil o alta dispersión geográfica y carencia de conectividad vial. La aceptación de este gasto se producirá en la medida que esa circunstancia no limite ni menoscabe el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardin infantil y la atención de los párvulos.
Para la correcta rendición de los gastos por este concepto, este servicio deberá cumplir con las normas de transporte de menores de cuatro años contenidas en la Ley del Transito.
La responsabilidad que se derive de la utilización de este servicio recae en la entidad administradora.
Los gastos derivados de este servicio son incompatibles con los contenidos en el Ítem 15 de este anexo.

2° Que la Ilustre Municipalidad de Teno ha solicitado a través de Ordinario N° 342 del 07 de Mayo de 2013, destinar recursos del jardín infantil "Espiguita código 7.308.012", sala cuna "La hormiguita cantora código 7.308.013", jardín infantil "Cuncunita código 7.308.015" y jardin infantil "Gotitas de amor código 7.308.017 para la movilización de lactantes y párvulos, la cual es necesaria debido a la ruralidad y alta dispersión geográfica del sector.

3° Que, esta Dirección Regional una vez realizado el análisis de los antecedentes respectivos, considera que la presente solicitud se enmarca dentro de la normativa legal vigente, por lo que procede dictar el correspondiente acto administrativo autorizando el gasto en movilización.

RESUELVO:

AUTORÍCESE GASTO EN MOVILIZACIÓN, por la suma de $600.000.- (Seiscientos mil pesos) mensuales, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Espiguita", código JUNJI 07.308.012, ubicada en Comalle S/N, por la suma de $450.000.- (Cuatrocientos

cincuenta mil pesos) mensuales, en la Sala Cuna "La Hormiguita Cantora", código JUNJI 07.308.013, ubicada en el sector El Heraldo S/N, por la suma de $400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), mensuales, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Cuncunita, código JUNJI 07.308.015, ubicada en Ruta J-111, Morza, por la suma de $750.000.- (Setecientos cincuenta mil pesos), mensuales, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Gotitas de Amor, código JUNJI 07.308.017, ubicada en Calle Los Pinos S/N, Santa Rebeca, todas administradas por la Ilustre Municipalidad de Teno,

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DEL MAULE

MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MAOR/PSG/PHF-ESA/PES/kvb
Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Teno
- Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Oficina de Partes